

RESOLUCION No. 099 -

03 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMULGA EL REGLAMENTO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 19 de Diciembre 11 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Nacional establece que, “El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Ley 181 de 1995 en su Artículo 1o. establece *“los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”*

Que el numeral 6, del artículo 3º. de la Ley 181 de 1995 establece *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”*

Que la Ley 1389 de 2010 en sus artículos 2 y 4 faculta a los entes municipales a crear programas y otorgar incentivos a los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él, tal como lo establece el artículo 2º *“El Instituto Colombiano del Deporte,*

“COLDEPORTES”, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”. (subrayado y negrilla fuera de texto). Así mismo, el Artículo 4º “Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector” ... (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el Artículo 4. del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, faculta al “IMRDS”, a realizar actos sociales, para estimular la actividad deportiva entre la comunidad debidamente asociada.

Que, en el marco del Acuerdo No. 14 de 2020, PLAN DE DESARROLLO, “EL CAMBIO AVANZA” en la meta 27 que le corresponde “REALIZAR 20 EVENTOS DE ALTO IMPACTO QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y/O PARADEPORTIVOS E INCENTIVEN LA SANA COMPETENCIA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA” y en desarrollo de los elementos constitutivos “REALIZAR 3 JUEGOS COMUNITARIOS, VEREDALES CON CATEGORIA DE DEPORTE ADAPTADO”, donde se premia la participación en competencias deportivas a nivel comunitario y veredal.

Que, igualmente el Acuerdo 14 de 2020, PLAN DE DESARROLLO “EL CAMBIO AVANZA” en la Meta 30. VINCULAR A 26.068 USUARIOS EN LOS PROGRAMAS RECREO-DEPORTIVOS Y BUENA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A TODOS LOS CICLOS VITALES Y GRUPOS POBLACIONALES POR MEDIO DE LA REALIZACION DE FESTIVALES Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LUDOTECAS, CAMPISMO Y RECREACION COMUNITARIA Y ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”

Que dichas estrategias cuentan con su respectivo respaldo presupuestal para cumplir con la organización logística y premiación de los juegos recreativos-veredales 2022, asignado a las metas 27 y 30 contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que dentro de los objetivos del IMRDS, está el brindar oportunidades al campesino del Municipio, a través de la práctica deportiva, para que cuenten con espacios de recreación e integración para beneficio y ejemplo de su comunidad.

Que los Juegos Deportivos de Integración Veredal del Municipio, constituyen un elemento básico para su desarrollo y que se convierta en instrumento propicio para la descentralización Institucional y el estímulo a sus habitantes.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I DE LA DEFINICIÓN

ARTICULO 1º Los Juegos Deportivos de Integración Veredal del Municipio, son la realización de competencias deportivas para que los habitantes del sector rural de Soacha participen activa y directamente a través de sus Veredas, con el propósito de contribuir a un sano bienestar social y en especial el desarrollo deportivo de nuestro Municipio.

CAPITULO II DE OBJETIVO

ARTICULO 2º **El Objetivo General**, de los Juegos Deportivos de Integración Veredal es el de brindar oportunidades al campesinado del Municipio para que a través de la práctica deportiva tengan espacios de recreación e integración para beneficio y ejemplo de su comunidad.

ARTICULO 3º Objetivos Específicos

- Facilitar los medios necesarios para que los Representantes de las Veredas inscriban a sus Deportistas en las competencias establecidas para tal fin
- Brindar la información necesaria a las Veredas y Corregimientos a través de los medios de comunicación existentes.
- Facilitar la participación de los Habitantes del sector Rural, programando los encuentros deportivos cerca de sus Veredas y en cada uno de los corregimientos.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN,

ARTICULO 4º La Dirección General de los Juegos, estará a cargo del Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en coordinación de la Alcaldía Municipal y contará con la siguiente estructura administrativa:

Un Comité de Honor
Un Comité Organizador
Un Director General
Un Coordinador General
Un Órgano Disciplinario
Cuerpo de Jueces y Cronometristas

ARTICULO 5º El Comité de Honor estará integrado por:

- Alcalde Municipal de Soacha
- Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha
- Subdirector Deportivo I.M.R.D.S.

ARTICULO 6º El Comité de Honor cumplirá con las siguientes funciones:

- a. Presidir los actos protocolarios relacionados con el evento.
- b. Asistir a reuniones cuando lo el Director General de los Juegos lo estime conveniente.

ARTICULO 7º El Comité Organizador estará integrado por:

- Director General Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.
- Subdirector Deportivo I.M.R.D.S.
- Coordinador General de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022 del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

ARTICULO 8º El Director de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022 es el Director General del Instituto y tendrá entre otras as siguientes funciones:

- a- Organizar y administrar los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022
- b- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos
- c- Cumplir y hacer cumplir las determinaciones del Comité Organizador.

- d- Dar a conocer mediante Resolución, la conformación de la Comisión técnica, Tribunal Disciplinario y las demás que sean necesarias y que amerite su nombramiento
- e- Definir fecha y hora de programación de inauguración y clausura.
- f- Presidir las reuniones del Comité organizador

PARAGRAFO 1 El Comité Organizador cumplirá las siguientes funciones.

- a. Preparar, dirigir y organizar, las competencias efectuando las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las mismas.
- b. Coordinar y asistir a las reuniones informativas del respectivo campeonato
- c. Coordinar lo relacionado con el arbitraje de las competencias
- d. Las demás que le sean encomendadas por el Director de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022.

PARAGRAFO 2 El Coordinador General de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, tendrá las siguientes funciones:

- a- Elaborar el Cronograma de los Juegos Deportivos Veredales Municipales.
- b- Supervisar los escenarios deportivos y disponer lo necesario para que se encuentren en perfectas condiciones.
- c- Ejercer la administración técnica de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022.
- d- Velar porque la implementación deportiva esté en buen estado y disponible para la realización de las competencias.
- e- Elaborar la programación respectiva en las distintas disciplinas
- f- Llevar un orden estadístico de los Resultados y publicarlos
- g- Publicar la Clasificación General de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022.
- h- Asistir a las reuniones del Comité Organizador
- i- Las demás que le sean encomendadas por el Comité Organizador.

ARTICULO 9º La Coordinación General de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, estará a cargo de la Subdirección Deportiva del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, o quien éste delegue y sus funciones serán:

- a. Revisar y controlar las acreditaciones, carnes e inscripciones de los Jugadores y demás miembros de las

- Delegaciones.
- b. Conformar los grupos de trabajo y elaborar calendarios de campeonatos, en coordinación con el Director del evento.
 - c. Facilitar la asesoría técnica necesaria.
 - d. Aprobar los escenarios donde se han de efectuar las competencias.
 - e. Programar los Congresos Técnicos.
 - f. Demás funciones que le sean señaladas por el Director General del Evento.

ARTICULO 10° Cronograma de los Juegos Deportivos de Integración Veredal
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN
PLANEACION	<i>El Mes de Junio de 2022</i>
CONVOCATORIA	<i>Reunión Informativa con los Delegados de las Veredas, Julio de 2022</i>
INSCRIPCIONES CONGRESOS TEC.	<i>IMRDS hasta el 30 de Julio de 2022</i>
1° FECHA INAUGURACION	<i>14 de Agosto de 2022 VEREDA: VILLA NUEVA</i>
2° FECHA	<i>28 de Agosto de 2022 VEREDA; EL CHARQUITO</i>
3° FECHA	<i>18 de Septiembre de 2022 VEREDA; ALTO DE LA CRUZ</i>
4 FECHA	<i>02 de Octubre de 2022 VEREDA ALTO DEL CABRA</i>
5 FECHA	<i>04 de Diciembre de 2022 VEREDA BOSATAMA</i>

**CAPITULO IV
DE LAS FASES**

ARTICULO 11° La realización de los Juegos contempla el siguiente proceso de desarrollo:

Fase Interveredal: Esta se realizará en cada una de las Veredas, y servirá para seleccionar los deportistas que representarán su respectiva Vereda en los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022

Fase Final: Esta se realizará en cinco jornadas y en distintas sedes, allí se enfrentarán las veredas participantes de acuerdo a su inscripción.

CAPITULO V

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 12° Podrán participar en los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, los habitantes del Sector Rural que demuestren tener vínculo laboral, que viva y pernocten en la vereda que representan, para lo cual el Presidente de la Junta de Acción Comunal de cada una de las Veredas, certificará en la planilla de inscripción.

CAPITULO VI DE LOS DEPORTES, CATEGORÍAS Y RAMAS

ARTICULO 13° En los LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, se desarrollarán las siguientes disciplinas:

CATEGORIAS – EDADES – MAXIMO Y MINIMO DE DEPORTISTAS Q

DEPORTES	SEXO	EDADES	No DE EQUIPOS	No DE DEPORTISTAS		REQUI SITOS
				MAXIMO	MINIMO	
FUTSAL	MASC	A PARTIR DE 18 AÑOS	1	10	8	-Carpeta Diligenciada y firmada por el Presidente de la Junta de Acción Comunal -Una. Fotografía reciente - Fotocopia del Documento de identidad - fotocopia de la EPS y/o sisben Copia del carnet de vacunación
FUTSAL	FEM	Partir de 15 años	1	10	8	
TEJO	MASC	A PARTIR DE 15 AÑOS	2	5	4	
MINI TEJO	MASC	A PARTIR DE 15 AÑOS	2	5	4	
MINI TEJO	FEM	A PARTIR DE 15 AÑOS	2	5	4	
RANA	MIXTO	A PARTIR DE 15 AÑOS	2	5	4	
BOLIRRANA	MIXTO	A PARTIR DE 15 AÑOS	2			
BILLAR	MASC	A PARTIR DE LOS 18 AÑOS	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
CICLISMO	MASC Y FEM	A PARTIR DE 15 AÑOS	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
ATLETISMO	MASC Y FEM	A PARTIR DE 12 AÑOS	LIBRE	LIBRE	LIBRE	

NOTA: El sistema de juego, estará sujeto a la cantidad de inscritos en cada modalidad deportiva, que nos indicará la realización de las diferentes rondas.

ARTICULO 14° de la premiación

JUEGOS VEREDALES 2022

TABLA
DE PREMIACION EN EFECTIVO

DEPORTES	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO	4º PUESTO	TOTAL
FUTSAL MASCULINO	\$1'800.000	\$1'500.000	\$1'200.000	\$900.000	\$ 5.400.000
FUTSAL FEMENINO	\$1'800.000	\$1'500.000	\$1'200.000	\$900.000	\$5.400.000
TEJO	\$1'800.000	\$1.400.000	\$1'200.000	\$900.000	\$5.300.000
MINI TEJO MASC	\$1'400.000	\$1.200.000	\$800.000	\$500.000	\$3.900.000
MINI TEJO FEM	\$1'400.000	\$1.200.000	\$800.000	\$500.000	\$3.900.000
RANA MIXTO	\$1'400.000	\$1.200.000	\$800.000	\$500.000	\$3.900.000
BOLIRRANA MIXTO	\$1'400.000	\$1.200.000	\$800.000	\$500.000	\$3.900.000
GOLEADOR MASC	\$200.000				\$200.000
GOLEADOR FEM	\$200.000				\$200.000
VALLA MENOS VENC MASC	\$200.000				\$200.000
VALLA MENOS VENC FEM	\$200.000				\$200.000
ATLETISMO CAT PREJUVENIL MASCULINO HASTA 14 AÑOS	1º PUESTO \$150.000 2º PUESTO \$100.000 3º PUESTO \$ 50.000				\$300.000
ATLETISMO CAT PREJUVENIL FEMENINO HASTA 14 AÑOS	1º PUESTO \$150.000 2º PUESTO \$100.000 3º PUESTO \$ 50.000				\$300.000
ATLETISMO CAT MAYORES MASCULINO DE 15 EN ADELANTE	1º PUESTO \$200.000 2º PUESTO \$150.000 3º PUESTO \$100.000				\$450.000
ATLETISMO CAT MAYORES FEMENINO DE 15 EN ADELANTE	1º PUESTO \$200.000 2º PUESTO \$150.000 3º PUESTO \$100.000				\$450.000
CICLISMO MASC	1º PUESTO \$500.000 2º PUESTO \$350.000 3º PUESTO \$200.000 4º PUESTO \$100.000				\$1.150.000
CICLISMO FEMENINO	1º PUESTO \$500.000 2º PUESTO \$350.000 3º PUESTO \$200.000 4º PUESTO \$100.000				\$1.150.000

BILLAR MASC	1° PUESTO \$500.000 2° PUESTO \$350.000 3° PUESTO \$200.000 4° PUESTO \$150.000	\$1.200.000
	TOTAL.....	\$ 37.500.000

**TABLA
DE PREMIACION
MEDALLERIA**

DEPORTES	1° PUESTO	2° PUESTO	3° PUESTO
FUTSAL MASC	10 MEDALLAS	10 MEDALLAS	10 MEDALLAS
FUTSAL FEM	10 MEDALLAS	10 MEDALLAS	10 MEDALLAS
TEJO	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
MINI TEJO MASC	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
MINI TEJO FEM	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
RANA MIXTO	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
BOLIRRANA MIXTO	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
BILLAR	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
ATLETISMO PREJUVENIL MASC	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
ATLETISMO PREJUVENIL FEM	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
ATLETISMO MAYORES MASC	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
ATLETISMO MAYORES FEM	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
CICLISMO	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS	5 MEDALLAS
TOTAL	75	75	75

**CAPITULO VII
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

ARTICULO 15° Solo podrán participar en los LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a- Fotocopia del documento de identidad o certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil_
- b- Fotocopia del carnet de la EPS y/o Sisbén
- c- Estar debidamente inscrito en la planilla.
- d- 1 fotografía
- d- Estar dentro de la edad reglamentaria, de acuerdo a la tabla del artículo 13 de la presente resolución.
- e- Residir, pernoctar y/o tener vínculo laboral en la Vereda,
- g- Deportistas extranjeros: Pasaporte original vigente o cédula de extranjería o permiso especial de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el "Gobierno Nacional para

extranjeros”.

PARAGRAFO: No podrán participar en los LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, aquellos deportistas que registren antecedentes de indisciplina y conducta antideportiva o que no cumplan con los requisitos de este Artículo.

CAPITULO VIII DE LOS DEPORTES

ARTICULO 16° Las disciplinas deportivas de LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022 son:

- Fútbol de Salón Masculino y Femenino
- Tejo Masculino
- Mini tejo Masculino y Femenino
- Rana Mixto
- Bolirrana
- Billar
- Ciclismo
- Atletismo

CAPITULO IX DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 16° Las inscripciones se deben realizar dentro del tiempo señalado (Ver Cronograma) adjuntando los documentos solicitados en la planilla con la firma y sello del presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda.

PARAGRAFO: 1 Para todas las disciplinas deportivas, será obligatoria la inscripción de Un (1) delegado.

PARAGRAFO: 2 Todo deportista solo podrá participar en un solo deporte. Solamente el atletismo se puede combinar con los demás deportes.

ARTICULO 17° La Junta de Acción Comunal de la Vereda, será responsable de la coordinación y el diligenciamiento de la inscripción por deporte y remitirla dentro del término fijado por el Comité Organizador.

ARTICULO 18° El equipo que no cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo 15°, no podrá ser inscrito y por lo tanto no será tenido en cuenta para efectos de programación.

PARAGRAFO 1: El carnet de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, será el único documento válido requerido por las autoridades deportivas respectivas, para intervenir en las diferentes competencias.

PARAGRAFO 2: Las Veredas que aspiren ser sedes, deberán contar con la infraestructura deportiva necesaria y contar con las condiciones técnicas y reglamentarias para el desarrollo de las actividades.

CAPITULO X DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 19° El reglamento para cada deporte, será el establecido por cada Federación Internacional y Nacional, para los deportes autóctonos, lo suministrará la organización según lo acordado en reunión de congreso técnico.

CAPITULO XI DE LOS SISTEMAS DE COMPETICIÓN

ARTICULO 20° Los sistemas de competición que se tendrán en cuenta dentro los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, serán los siguientes:

a-Para efectos de programación en los casos donde se presenten Seis (6) equipos inscritos, el sistema a jugar será de todos contra todos.

b- De más de Seis (6) equipos, el sistema será por grupos de acuerdo con la cantidad de equipos inscritos en cada modalidad deportiva.

PARAGRAFO: La Organización del evento dará a conocer a los interesados, las determinaciones que se tomen al respecto, mediante boletines informativos.

ARTICULO 21° La participación en LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, NO tendrá costo alguno.

CAPITULO XII NORMAS GENERALES

ARTICULO 22° De la puntuación: Para los deportes de conjunto, la puntuación lograda por partido ganado, empatado o perdido, será la siguiente:

a- FÚTBOL DE SALÓN:

- * Partido ganado:3 puntos
- * Partido empatado:.....1 puntos
- * Partido perdido:.....0 puntos
- * Partido perdido por W.O..0 puntos con marcador de 3x0

PARAGRAFO:1 EL tiempo de juego para los deportes en juego será la siguiente.

b- FUTBOL DE SALÓN:

Se jugarán dos tiempos de 20 minutos corridos.

c- TEJO Y MINI TEJO:

Se jugarán partidas de 21 puntos c/u

d- RANA:

Se jugarán partidas de 5 entradas c/u

PARAGRAFO: Los equipos que pierdan por W.O. serán descalificados del Campeonato y al equipo ganador, se le dará el siguiente puntaje y marcador:

- FUTSAL 3 puntos y marcador: 3 – 0
- TEJO Y MINI TEJO. 2 puntos y marcador de 21/0
- RANA: 2 puntos

ARTICULO 23º De los sistemas de desempate:

FUTSAL

1. Entre 2, el partido jugado entre los dos.
2. Entre más de dos equipos, O empate en el numeral anterior
 - a- Mayor diferencia: número de goles a favor menos goles en contra (ronda respectiva)
 - b- Mayor número de goles a favor
 - c- Menor número de goles en contra
 - d- Sorteo.

TEJO Y MIN TEJO

1-entre dos equipos

- a- Ganador de la partida jugada entre los dos
- b- Entre tres equipos o mas
- c- Penaltis (tres lanzamientos entre los equipos empatados)
- d- Una partida entre los equipos empatados.

PARAGRAFO: Para el FUTSAL, dado el caso que, al disputarse el partido de cruzados o el partido por el Título, al término del tiempo

reglamentario, éste termina empatado, se procederá a definir mediante lanzamientos desde el punto penal así:

FUTSAL: 3 lanzamientos alternos

Si al término de los lanzamientos reglamentarios continúan empatados, se lanzarán de a uno alterno, hasta lograr el desempate.

ARTICULO 24° Los equipos deberán presentarse al terreno de juego debidamente uniformados como lo establece la reglamentación para cada deporte.

ARTICULO 25° Los aspectos inherentes a la Organización y desarrollo de los **JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022** que no estén contemplados en la presente Resolución, ni en los Reglamentos específicos de cada deporte y requiera claridad y decisión, serán resueltos en última instancia por la Dirección General, Comité Organizador o el Coordinador General.

CAPITULO XIII

DE LA JUSTICIA DEPORTIVA

ARTICULO 26°. Para atender los aspectos relacionados con las faltas disciplinarias contempladas en la presente resolución, se conformará la COMISION DE PENAS Y SANCIONES, integrada por los siguientes miembros.

- Un representante de los deportistas
- un representante del comité organizador
- un representante de las Juntas de Acción Comunal

PARAGRAFO 1- Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo de los JUEGOS por violación a los derechos de los participantes o las normas reglamentarias, debe ser presentada por escrito anta el comité organizador y esta debe realizarse dentro la 24 horas siguiente al hecho que motivó la reclamación adjuntando las evidencias correspondientes.

ARTICULO 27°. Los jueces y árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego, en lo que corresponde a la aplicación de los Reglamentos.

ARTICULO 28. Las sanciones se producirán a consecuencias de las acciones que se enumeran a continuación:

ARTICULO 29. EXPULSION Y SANCION DE UN JUGADOR y/o EQUIPO POR.

29.1. Juego brusco o peligroso.
Sanción: dos (2) fechas.

- 29.2. Conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores. Sanción: una (1) fecha
- 29.3. Conducta antideportiva, por reclamar airadamente decisiones arbitrales.
Sanción: un (1) fecha
- 29.4. Insulto o agresión verbal a los jugadores, árbitros o a los espectadores o dirigentes contrarios, según informe arbitral.
Expulsión del torneo y sanción de (2) años
- 29.5. El uso de señales o gestos antideportivos contra jueces, público, jugadores contrarios o directivos.
Sanción tres (3) fechas.
- 29.6. Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas (FÚTSAL). Sanción: automática, Una (1) fecha. Este sistema acumulativo se tendrá en cuenta hasta la fecha final.
- 29.7. Se recomienda a los capitanes y/o delegados llevar un estricto control sobre la acumulación de tarjetas amarillas. (FÚTSAL)
- 29.8. La alineación de un jugador suspendido dará lugar a la pérdida del partido y expulsión del equipo infractor.
- 29.9. Jugador, que, habiendo sido descalificado, regrese al campo de juego a tomar parte en un incidente o a generarlo será expulsado Automáticamente de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022.
- 29.10. El uso de armas, estupefacientes, en los campos deportivos por parte de deportistas, delegados, técnicos, jueces, auxiliares directivos será motivo de expulsión de los Juegos.
- 29.11. Acumulación de dos (2) tarjetas rojas.
Sanción: y expulsión de los juegos.
- 29.12. Negarse a jugar o retirar del terreno de juego a los deportistas Expulsados.
Sanción: de dos (2) fechas.
- 29.13. Conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores.
Sanción: de una (1) fecha.
- 29.14. Suplantar a un jugador (jugar con el carné de otro jugador)
Sanción: expulsión de los Juegos al Equipo infractor y pérdida de los puntos.
- 29.15. Actos de violencia contra un jugador contrario o espectadores (Considerando el escupitajo como tal,
Sanción: de tres (3) fechas.
- 29.16. Juego peligroso y mal intencionado,
Sanción de tres (3) fechas.
- 29.17. Ofensa verbal, injuria contra los estamentos de los JUEGOS Funcionarios de la organización, directivos, Veedores y comisarios.
Sanción: expulsión de los JUEGOS.
- 29.18. Actos de violencia contra un juez o jueces asistentes de línea. Sin Causa justificada.
Sanción: Expulsión de los juegos al responsable y Suspensión de Dos (2) años. Sin perjuicio de sanciones penales que resulten de la

Agresión.

29.19. Agresión mutua entre más de dos jugadores de ambos bandos (Batalla Campal).

Expulsión de los Juegos y sanción de 2 años.

PARAGRAFO: Cuando un deportista cometa dos (2) o más faltas, se tendrá en cuenta la más grave.

ARTICULO 30° Cuando exista adulteración de documentos, el equipo Responsable será expulsado de los juegos sin perjuicio de acciones de tipo penal, que deba interponer el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

ARTICULO 31°. La comisión disciplinaria utilizará como elemento de juicio para Imponer las respectivas sanciones; los informes de los jueces de Los veedores, comisarios de campo, pudiendo ilustrar su criterio Con el testimonio de personas allegadas a la organización.

ARTICULO 33°. Los actos que constituyan infracción al presente código y no estén contemplados en el mismo, serán resueltos por la Comisión De Penas y Sanciones en lo disciplinario y en lo administrativo por el director general.

CAPITULO XIV DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 34°.La Organización de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION VEREDAL 2022, no se Hace responsable por accidentes personales o de grupo que se presenten durante la realización de los mismos, es por esto que, todos los deportistas deberán demostrar su afiliación a una (EPS Y/O SISBEN Municipal)

34.1. La dirección arbitral estará a cargo, en cada una de las disciplinas deportivas en juego por Jueces debidamente Calificados.

34.2. Todo deportista deberá presentar su carnet de participación para poder actuar.

34.3. Todo Técnico de los Equipos participantes, deberá presentar su Carnét expedido por la Organización, ante los Jueces, de lo contrario no podrá permanecer en el banco ni dirigir. En este caso lo podrá sustituir el delegado debidamente acreditado.

34.4. Cada Equipo deberá presentarse acompañado por su Técnico, de lo contrario perderá el partido por Wo.

ARTICULO 35° Reclamación – reposición y Apelación.

- 35.1- Se entiende por Reclamación la actuación la aclaración de una situación administrativa o deportiva, de parte de la organización, debe presentarse por escrito adjuntando las pruebas y no obliga a una respuesta inmediata por parte de la organización.
- 35.2- Se entiende por REPOSICION la solicitud que busca, aclarar, modificar o anular la decisión de la Comisión Disciplinaria. Se deberá presentar ante la misma instancia dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de publicación de la resolución, cumpliendo con los mismos requisitos de una reclamación.
- 35.3- Se entiende por APELACION, la solicitud que busca aclarar, modificar o anular la decisión que frente a la reposición tomó la Comisión de Penas y Sanciones de los Juegos, se deberá interponer ante la Dirección General de los Juegos en segunda instancia, 24 horas siguientes después de la publicación de la resolución con los mismos requisitos de la reclamación

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Junio de 2022.



ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General I.M.R.D.S.

Proyecto: Miguel Álvaro Piñeros Ruiz – Apoyo tecnológico 
Elaboro: Magnolia Romero González – Apoyo técnico 
Reviso: Giovanni Pinto--Sub Director Deportivo I.M.R.D.S.